Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL	X	**FINAL**	

INFORME No:	1			FECHA:	**16**	de	**SEPTIEMBRE**	de	**2023**	
PERIODO: DEL	2	de	JUNIO	de	**2023**	AL	**15**	de	**SEPTIEMBRE**	de	**2023**
N° CONVENIO	2521		DE	**2023**	FECHA:	2	de	JUNIO	de	**2023**	
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$234.096.432,00				RPC	5079				
REGISTRO BP y P No.	**2022 00415 0271**									
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA									

OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO				
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO			
Teléfono: 7420111	Dirección: **Avenida Colon N° 22A-16**			
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN		CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN		2	06	2023
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS			
PLAZO CON ADICIONES	SEIS (6) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL		27	12	2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)		27	12	2023

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	2	06	2023	
ACTA ACLARATORIA A ACTA DE INICIO	13	06	2023	Aclaración fecha de terminación en Acta de Inicio
ACTA PARCIAL 1	15	09	2023	

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO
N/A		N/A	N/A
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		N/A	N/A

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
N/A	N/A		N/A

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	

1. Destinar los recursos asignados a el/la **ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA**ubicada en el municipio TIBANÁ únicamente y exclusivamente a la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la vigencia 2023. El Representante Legal de la ESE será el responsable de la destinación y ejecución de los recursos ya mencionados de acuerdo a la destinación específica y el objeto del convenio so pena de asumir las responsabilidades con consecuencias en el orden disciplinario y/o penal por el uso inadecuado de los recursos públicos de subsidio a la oferta que le fueron asignados.	.La ESE entrega la adición presupuestal del valor del convenio de subsidio a la oferta lineamientos de la Circular 107 de 2023 emitida por LA Secretaria de Salud y el Director de Prestación de Servicios. Al igual que entrega FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA. CÓDIGO: M- GS-PS-F-037 VERSION: 0 Firmado por el Representante Legal de la ESE y contador/revisor fiscal de la institución.		X		ADICION PRESUPUESTAL y **FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIOOFERTA. CÓDIGO: M-GS-PS-F-037 VERSION: 0**
Cumplir las metas establecidas de gestión de calidad, gestión de producción y gestión financiera establecidas por la Secretaría de Salud en cumplimiento a la Resolución 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes. **2.1 Metas de Gestión de Calidad**. El/La ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANAdebe tener: a) un tiempo promedio menor o igual de 3 días para la asignación de cita de medicina General. **2.2 Metas de Gestión de Producción:** El/La ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA se debe comprometer al funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS -Registro Especial de Prestadores de Salud. **2.3 Metas para la Gestión Financiera:** a) Para la vigencia 2023 el (la) ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA se compromete a un recaudo corriente del 92% por concepto de venta de servicios de salud de la vigencia 2023. b) Para la vigencia 2023 el (la) ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA se compromete a una gestión de cartera de venta de servicios de salud por 28% de acuerdo a vigencias anteriores:	La ESA diligencia el formato de Seguimiento de metas de subsidio a la oferta para su verificación trimestral de cumplimiento de metas.		X		Formato: **M-GS-PS-F-036 "SEGUIMIENTO DE METAS CONVENIO SUBSIDIO A LA OFERTA"** firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE

3. Manejar una cuenta bancaria específica para los recursos de SGP-Subsidio a la oferta por tratarse de recursos de destinación específica. Los rendimientos financieros generados en esta cuenta durante la vigencia del presente convenio deberán ser reintegrados al término de la liquidación del presente convenio al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria que el supervisor indique.	La ESE ha manejado una cuentabancaria específica para el manejo de recursos de subsidio a la oferta		X		CERTIFICACION BANCARIA
4. Presentar de manera correcta y oportuna los formatos de FORMATO SEGUIMIENTO DE METAS DE CONVENIOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA CÓDIGO: M-GS-PSF-036 y FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA. CÓDIGO: M-GS-PS-F037 al Supervisor del convenio y demás documentación requerida para los respectivos pagos del presente convenio. En caso de que la información no se entregue en los plazos establecidos y de la manera solicitada al supervisor, éste no se verá obligado a tramitar los pagos estipulados en el convenio.	La ESE ha presentado de manera correcta y oportuna los informes al Supervisor del convenio sobre el seguimiento de metas y el seguimiento de recursos del convenio en los formatos establecidos por la Dirección de Prestación de Servicios y previamente socializados a la ESE para los respectivos pagos del presente convenio.		X		
5. En el evento de que el/la “ESE” incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio, la ESE deberá justificar de manera expedita, en forma escrita y de manera detallada al supervisor las razones del incumplimiento de la meta y/o indicador. Si el supervisor evidencia que el incumplimiento es por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, se avalará su incumplimiento mediante la evaluación del formato de seguimiento de metas y se procederá a su respectivo pago.	Ver formato **M-GS-PS-F-036 de SEGUIMIENTO DE METAS DEL CONVENIO DE SUBSIDIO A LA OFERTA** firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE		X		
6. En el caso de que el/la ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA incumpla con alguna de las metas y/o indicadores pactados en el presente convenio y la ESE no tenga una justificación válida para el incumplimiento, la ESE deberá suscribir un plan de mejora con las especificaciones solicitadas a corte 31 de diciembre de 2023 ante el supervisor para poder tramitar su respectivo pago. Para la liquidación del convenio, la ESE deberá demostrar ejecución del plan de mejora de acuerdo a los compromisos pactados.	Ver formato M-GS-PS-F-036 de seguimiento de metas firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE		X		

7. En el caso de que el/la ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA no ejecute el 100% del valor del convenio asignado a la ESE, la ESE deberá reintegrar el saldo no ejecutado al Departamento de Boyacá a la cuenta bancaria denominada SGP-Prestación de Servicios del Departamento de Boyacá y que el supervisor indique al término de la liquidación del presente convenio.	Se realizará la evaluación de esta obligación una vez se realice la liquidación del convenio.		X		
8. Para el trámite de cada pago el/la ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio de acuerdo a la plataforma SIHO según cronograma del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3,Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y/o los Estados Financieros certificados por el representante legal y el contador de la institución según la normatividad contable vigente. Para la liquidación del convenio, la ESE estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores de gestión financiera, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio, una vez sea validada la información con corte a 31 de diciembre de 2023.	Ver formato M-GS-PS-F-036 de seguimiento de metas firmado y certificado por el Representante Legal y el Contador de la ESE		X		
9. En el evento de que al cierre de la vigencia fiscal el/la ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA no cumpla con alguno de los indicadores o de las metas establecidas ocasionadas por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, no será causal para no efectuar la liquidación del convenio, por esta razón la ESE deberá presentar la justificación y explicación correspondiente ante el Supervisor para su respectiva evaluación.	Se realizará la evaluación al momento de realizar la liquidación del convenio en los términos de ley.		X		
10. En caso de que el/la ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA incurra en una destinación inadecuada de los recursos del subsidio a la oferta, será un motivo para la suspensión del presente convenio.	De acuerdo a la Adición Presupuestal soportada por la ESE no presenta ninguna anomalía dentro de las proyecciones presupuestales de acuerdo a los lineamientos de la destinación específica para el subsidio a la oferta.		X		

11. Cumplir con las recomendaciones del supervisor del convenio e informar por medio expedito y oportunamente por escrito cualquier anormalidad surgida durante la ejecución del mismo.	La ESE ha cumplido con las con las recomendaciones del supervisor del convenio e informar por medio expedito y oportunamente por escrito cualquier anormalidad surgida durante la ejecución del mismo.		X		
12. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.	La ESE ha presentado los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.		X		

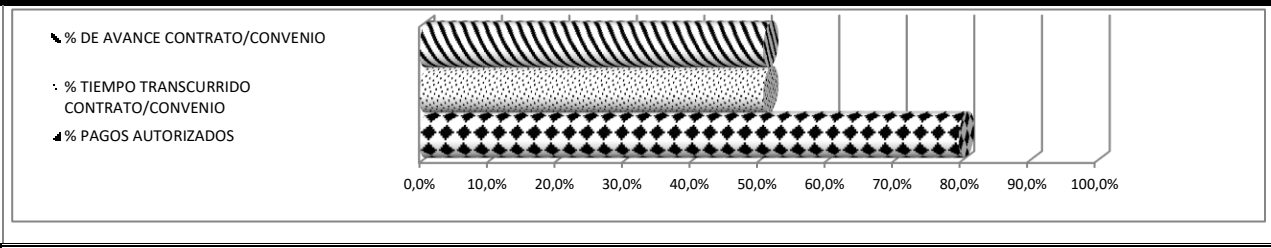
INFORME TÉCNICO

El seguimiento de los convenios de subsidio a la oferta se realiza bajo las competencias de la Ley 1955 de 2019, Ley 715 de 2001, Decreto 268 de 2020 y Resolución 857 de 2020, con respecto al seguimiento de los cumplimiento de las metas pactas en los convenios, respecto a gestión de producción, gestión de calidad y gestión financiera.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONVENIO	**51,0%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONVENIO	**51,0 %**	% PAGOS AUTORIZADOS	**80,0%**



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

Convenio en proceso de ejecución y de acuerdo a la CLASULA CUARTA-FORMA DE DESEMBOLSO, se realizó un giro anticipado por valor de 35% con suscripción de acta de inicio, de acuerdo a cumplimiento de metas de gestión de producción, gestión de calidad y gestión financiera se realizará el SEGUNDO PAGO por valor de 45% del Convenio y el TERCER PAGO por valor del 20% del convenio

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.	1,7656999509e+11	FIDUCIA No.:	N/A	BANCO:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:	N/A				
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DE TIBANÁ - SGP SUBSIDIO A LA OFERTA				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA DE INCIO	35%	2	06	2023	**$81.933.751,00**
ACTA PARCIAL No. 1	45%	15	09	2023	**$105.343.394,00**
TOTAL					**$187.277.145,00**

INFORME JURÍDICO

El convenio se encuentra debidamente en curso y legalizado de acuerdo a la normatividad vigente del subsidio a la oferta según Ley 1955 de 2019, Ley 715 de 2001, Decreto 268 de 2020 y Resolución 857 de 2020

OBSERVACIONES:

La ejecución de recursos de subsidio a la oferta está determinada de acuerdo al Acuerdo de Adición Presupuestal aprobada por la Junta Directiva de la ESE y el FORMATO DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS CONVENIO DE SUBSIDIO OFERTA. CÓDIGO: M GS PS F 037 VERSION: 0 certificado por el Representante Legal y Contador de la ESE

Las evidencias quedan bajo la custodia de la Entidad parte del contrato

La Supervisión del presente convenio se realiza de acuerdo al principio de la BUENA FE, incluido en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia; de acuerdo a los soportes entregados por la ESE los cuales se encuentran certificados por el Representante Legal y el Contador de la ESE.

HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE Boyacá
TRAMITADO
Sandra Milena Quiroga Fonseca
Firma: Fecha: 06/10/2023

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

Elaboró: Diana Yislen Pinzon Pinzón
Contratista DPS